



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 330-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 11 de julio del 2019

VISTOS:

El Proveído N° 4029-2019, de Gerencia Municipal, el Informe N° 383-GA-GM/MDCN-T, de Gerencia de Administración, el Informe N° 151-2019-SGT-GA-GM-MDCN-T, de la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 581-2019-MSA-SGSP/GM/MDCN-T, de la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, la Carta N° 105-2019-LP N° 11-MDCN-T-CCN-T, del Contratista ejecutor Consorcio Ciudad Nueva, y;

ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Carta N° 105-2019-KLP N° 11-MDCN-T-CCN-T, de fecha 11 de julio del 2019, emitido por Representante Legal del Contratista ejecutor Consorcio Ciudad Nueva, Renzo Gonzalo Huaman Aroquipa, en la cual comunica la aceptación de la Intervención económica de la Obra "Mejoramiento de las redes de agua y desagüe de la Ampliación Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Tacna – Tacna", y nombra como Interventor al Sr. Edward John Manrique Gamero.
- 1.2. Que, a través del Informe N° 581-2019-MSA-SGSP/GM/MDCN-T, de la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, de fecha 11 de julio del 2019, emitido por el Ing. Manuel Salamanca Aguilar, Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, comunica la decisión del contratista ejecutor Consorcio Ciudad Nueva de aceptar la intervención económica, y solicita remitir a la Gerencia de Administración para conocimiento y evaluación y así continuar con los trámites y acciones pertinentes en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Directiva N° 001-2003/CONSUCODE/PRE.
- 1.3. Que, por medio del Informe N° 151-2019-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2019, emitido por el CP. Adonais Manuel Inchuña Illacutipa, Sub Gerente de Tesorería, quien solicita se designe al responsable de la Cuenta Corriente Mancomunada, derivada de la intervención económica de la Obra "Mejoramiento de las redes de agua y desagüe de la Ampliación Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Tacna – Tacna", y demás actuados que se adjuntan.
- 1.4. Que, con el Informe N° 383-GA-GM/MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, Gerencia de Administración, comunica que en atención al documento emitido por el Sub Gerente de tesorería, solicita se inicien los trámites para designar a los responsables del manejo de la cuenta corriente mancomunada por intervención económica de la obra, dicha designación deberá ser realizada a través de un acto resolutorio y posterior a ello se deberá comunicar a la Dirección Nacional del Tesoro Público y al Banco de la Nación.

Y considerando que mediante Resolución de alcaldía N° 323-2019-MDCN-T, se le designó como interventor económico, por lo que hace llegar sus datos personales:

CPC ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUIRA D.N.I N° 45815744 Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Así mismo comunica los datos del Interventor Económico designado por el Contratista ejecutor Consorcio Ciudad Nueva Sr. EDWARD JOHN MANRIQUE GAMERO D.N.I N° 04646161 Consorcio Ciudad Nueva

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el "Consortio Ciudad Nueva", suscribieron el Contrato N° 011-2018-MDCN-T, de fecha 15.11.2018 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de las redes de agua y desagüe de la Ampliación Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Tacna – Tacna" por un monto económico ascendente a la suma de S/. 8'819,056.86 (Ocho Millones ochocientos diecinueve mil cincuenta y seis con 86/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, sobre el particular, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en el artículo 174 del Reglamento establece que "La Entidad puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar a resolver el contrato. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, y sus obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento del contratista".

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora, así como aquellos que son administrados en la modalidad de encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora correspondiente;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y funciones aprobadas a la Alcaldía Municipal, mediante ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 025-2017-MDCN-T, y;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por lo que se procede atender lo dispuesto mediante el Proveído N° 4029-2019-GM-MDCN-T, de fecha 11.07.19, de la Gerencia Municipal, quien autoriza proyectar el Acto Resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los responsables del manejo de la Cuenta Corriente Mancomunada por intervención económica de Oficio de la Obra "Mejoramiento de las redes de agua y desagüe de la Ampliación Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Tacna – Tacna", de acuerdo al siguiente detalle:

DE LOS REPRESENTANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I N°	CARGO
1. CPC ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUIRA	45815744	Gerente de Administración Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
2. Sr. EDWARD JOHN MANRIQUE GAMERO	04646161	Representante Designado Consortio Ciudad Nueva

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, y a los responsables designados, y demás órganos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a todas las áreas para el fiel cumplimiento de la misma y Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – Tacna, (www.municipiudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

